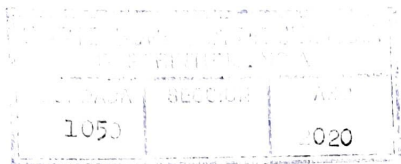


Corte Suprema de Justicia de Tucumán



En la Provincia de Tucumán, a 29 de
Octubre de dos mil veinte, reunidos los
señores Jueces de la Excma. Corte
Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La implementación del Sistema SAE (Acordada N° 640/15, modificatorias y complementarias), el Reglamento para las notificaciones judiciales realizadas por medios digitales (Acordada 1229/18 y complementarias.), el Reglamento para las comunicaciones judiciales realizadas a través de oficios digitales (Acordada n° 634/19), el Reglamento de implementación del Expediente Digital (Acordadas 1512/19, 236/20 y modificatorias y complementarias); la Acordada 492/18 de aprobación del Plan Estratégico de esta Corte Suprema, y Acordada 1115/11 del Cuerpo de Auditores de esta Corte Suprema; y

CONSIDERANDO:

La visión de mejora continua del servicio de administración de justicia a los efectos de brindar una tutela efectiva de los derechos de las personas que caracteriza a esta Excma. Corte y por la que ha introducido mejoras tendientes a la efectividad, prontitud e inmediatez en la respuesta al justiciable mediante; por ejemplo, la implementación del Sistema S.A.E., la aprobación del Reglamento de implementación del Expediente Digital, las comunicaciones judiciales a través de oficios digitales, las notificaciones judiciales por medios digitales, etc.

Que en este permanente avance hacia la optimización del servicio de justicia (propugnada por la Carta Iberoamericana de la Función Pública, respaldada por la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, entre otras), se aprobó mediante Acordada n° 492/18 el Primer Plan Estratégico de la Excma. Corte de Justicia de Tucumán, a través del cual, en su punto V se estableció como objetivo del eje estratégico institucional sistematizar procesos de mejora en la gestión y la organización del trabajo.

Que la eficacia de los procedimientos y prácticas de gestión que configuran un sistema de función pública requiere poner de manifiesto un conjunto de bases comunes, sobre las cuales debiera articularse el diseño y funcionamiento de las diferentes tareas y actividades de las oficinas judiciales, referidas principalmente a la relación y forma de implementación y manejo de los nuevos sistemas y medios por parte de empleados y funcionarios de cada unidad judicial.

Que establecer las mejores prácticas tendientes a la efectividad de dichas tareas contribuirá, por una parte, a enfocar de manera compartida los esfuerzos por mejorar las actuales prácticas y permitirá, por otra, la construcción de un lenguaje común sobre el desarrollo de las distintas actividades y tareas en cumplimiento de la función pública; circunscriptas y vinculadas a la óptima modalidad para la realización de nuevos circuitos de trabajos en las actividades diarias de cada oficina judicial; tales como: carga de información en el sistema, detección de cualquier situación vinculada a la seguridad informática del sistema SAE o su funcionamiento general, articulación para la realización de medidas y notificaciones efectivas, simplificación de tareas vinculadas a la gestión de oficios en la nueva modalidad digital, a modo ejemplificativo.

Que, consciente de la preeminencia de las personas para el buen funcionamiento de los servicios públicos, la profesionalidad del factor humano al servicio de la administración de justicia, la promoción de la comunicación, la participación, el diálogo y el consenso orientado al interés general, como así también los principios rectores de eficacia, efectividad y eficiencia de la acción pública y los procesos de gestión, como la transparencia (Carta Iberoamericana, Criterios orientadores y Principios Rectores, ptos. 7 y 8), y a los efectos de optimizar la prestación de las tareas y actividades de las unidades judiciales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art.13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- **ENCOMENDAR** a las/os Auditores Civiles del Cuerpo de Auditores de esta Corte Suprema (Acordada 1115/11) la realización de un relevamiento de procesos, tareas y actividades vinculadas a la implementación y funcionamiento de los sistemas y medios utilizados para las tareas cotidianas en los Juzgados en lo Civil, a los fines de confeccionar un Manual de buenas prácticas; con la participación y colaboración de empleadas/os, funcionarias/os, y magistradas/os del fuero, en concordancia con la oficina de Coordinación Estratégica de esta Corte Suprema, conforme lo considerado. El Manual de Buenas Prácticas del fuero será elevado a aprobación de este Tribunal previo a su implementación efectiva.

II.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Sistemas de esta Corte Suprema a habilitar el Sistema de Administración de Expedientes – SAE- a las/os Auditores Civiles del Cuerpo de Auditores de esta Corte Suprema, con el nivel de acceso en grado de “consulta” a los fines mencionados.

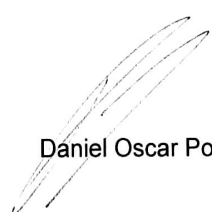
III.- **PUBLICAR** el contenido de la presente en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



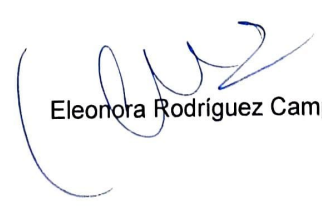
Claudia Beatriz Sbdar

Antonio Daniel Estofán
(con firma digital)



Daniel Oscar Posse

Daniel Leiva
(con firma digital)



Eleonora Rodríguez Campos

/////////guen las firmas:

Ante mí:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized capital letter 'M' followed by a horizontal stroke.

as

Mirta Olivera